

P_b : Agua residual industrial $P_b = 0,03005$ euros/ m_3
 C_2 : Industrial Clase 1 $C_2 = 1,00$
 C_3 : Sin tratamiento adecuado $C_3 = 2,50$
 C_4 : Zona de categoría: I $C_4 = 1,25$
 $C_m = 1,00 \times 2,50 \times 1,25 = 3,12500$
 $P_u = 0,03005 \times 3,12500 = 0,09391$ euros/ m_3
 Canon de Control de Vertidos (C.C.V) = $5.174 \times 0,09391 = 485,89$ euros/año.

Debe ser sustituida por la siguiente:

Vertido 1:
 V : Volumen: $V = 5.174$ m_3 /año
 P_b : Agua residual industrial $P_b = 0,03005$ euros/ m_3
 C_2 : Industrial Clase 1 $C_2 = 1,00$
 C_3 : Con tratamiento adecuado $C_3 = 0,50$
 C_4 : Zona de categoría: I $C_4 = 1,25$
 $C_m = 1,00 \times 0,50 \times 1,25 = 0,62500$
 $P_u = 0,03005 \times 0,62500 = 0,01878$ euros/ m_3
 Canon de Control de Vertidos (C.C.V) = $5.174 \times 0,01878 = 97,17$ euros/año.

Segundo: Comunicar el contenido de la presente Resolución a Fundiciones Greyco, S.L., Ayuntamiento de San Felices de Buelna y Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el Artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma

de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Santander, 4 de mayo de 2009.-El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
09/7437

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas, en Alfoz de Lloredo, expediente número A/39/06389.

Peticionario: «García y Cámara Promociones, S.L.»

CIF número: B-09465113.

Domicilio: Calle Cristóbal de Morales, 9, 09006 Burgos.

Nombre del río o corriente: Arroyo de La Pica.

Punto de emplazamiento: Caborredondo.

Término municipal y provincia: Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de cincuenta y ocho viviendas en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo de La Pica, en Caborredondo, término municipal de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideran perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de abril de 2009.-El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.
09/6699

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 11 de febrero de 2009, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RIO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN		Nº INSCRIPCIÓN
					FECHA	AUTORIDAD	
A/39/43-2040	Marta, Luis Matías, Federico, Inés y Beatriz de la Torriente Gutiérrez y Federico de la Torriente Oria.	Río Deva	Camaleño	1	08/01/1958	O.M.	17409-A
A/39/01130	Miguel Ángel Iribarnegaray Jado	manantial Campio o Taponil	Escalante	0,058	03/09/1941	D.H.N.E.	17412-A
A/39/7-0967	Jesús Alfonso Mier Cano	Río Clarín	Voto	355	30/06/1941	O.M.	17418-A
A/39/7-0967bis	Jesús Alfonso Mier Cano	Río Clarín	Voto	284	30/06/1941	O.M.	17417-A

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del Presidente del Organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de Julio de 2008), se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Santander, mayo de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/7176

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la solicitud de autorización para actuar sobre la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de la zona de Isla Pedrosa, en Pontejos.

Habiéndose iniciado en este Ayuntamiento solicitud de autorización para actuar sobre la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de la zona de Isla Pedrosa, en Pontejos, donde se pretende llevar a cabo las obras de acondicionamiento ambiental en la Finca de La Picota, suelo calificado como Urbano, área especial centro sanitario, promovido por la Gerencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 2/2004, de 24 de septiembre, de Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular la alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente.

Marina de Cudeyo, 4 de mayo de 2009.—El concejal de Urbanismo, Daniel Fernández Rivero.

09/7178

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación.

Expedientes numeros:

39/1000527-M/74. 2009/39001/17922. 2008/39001/16557.
39/31069. 2009/39001/17268. 39/1031646-M/. 2008/39001/13619.
2009/39001/17672. 2008/39001/16589. 2008/39001/11927.
2009/39001/17959.

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a don Carlos Gaitán Fernández, doña Teresa Andrés Bartolomé, don Emilio Pérez Jiménez, don Avelino Fernández Torrado, don José Sánchez Romero, doña Mercedes Laiseca Ruiz, don Juan López López, doña Elvira Pascual Herrera, don Víctor Manuel Guerra Hurtado, don Gonzalo Castillo Muñoz, don Luis Lucas Pérez, citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro de Evaluación, Valoración y Orientación "Cañadío"

situado en plaza de Cañadío s/n en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 5 de mayo de 2009.—El presidente del Equipo de Valoración y Orientación, Julio García Martín.

09/7295

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción del padrón municipal de habitantes efectuada por el INE.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidentencia, mediante resolución de fecha 4 de mayo de 2009, he acordado proceder a la baja en el padrón municipal de habitantes de:

Anthony Coughlan, X-04525756-T.

Mauro Roberto di Martino, D-787965.

David Enmanuel Dol, X-05701688-B.

Roberto Gastón Giove, X-05331430-F.

Ramona Ioana Macingo, X-09227838-P.

María Roxana Plotuna, X-095501159-C.

Ionela Butnariu, 10958629.

Ion Varga, 13655448.

Adrian Varga, X-09040942-X.

Al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidentencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Cabezón de la Sal, 4 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Isabel Fernández Gutiérrez.

09/7238